

**INFORME DE AUDITORÍA CP-18-08**

6 de febrero de 2018

**University of Puerto Rico**

**Parking System, Inc.**

(Unidad 3049 - Auditoría 13990)

Período auditado: 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2015



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVO DE AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>5</b>
<b>COMENTARIO ESPECIAL .....</b>	<b>5</b>
Nombramiento del director ejecutivo de la UPRPS .....	6
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>10</b>
<b>ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>11</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
 San Juan, Puerto Rico

6 de febrero de 2018

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la University of Puerto Rico Parking System, Inc. (UPRPS). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVO DE  
 AUDITORÍA**

Determinar si el nombramiento de un catedrático al puesto de director ejecutivo de la UPRPS se efectuó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**CONTENIDO DEL  
 INFORME**

Este es el segundo y último informe, y contiene un comentario especial del resultado del examen que realizamos del área indicada en la sección anterior. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre el primer informe emitido de las operaciones fiscales de la UPRPS. Los dos informes están disponibles en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2015. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestro hallazgo y opinión. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de

muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios; exámenes y análisis de informes, y de documentos generados por la unidad auditada; y otros procesos.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

El 20 de enero de 1966 se aprobó la *Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, para reorganizar la Universidad de Puerto Rico (UPR), reafirmar y robustecer su autonomía, y facilitar su continuo crecimiento. Además, la UPR, como órgano de la educación superior por su obligación de servicio al Pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial, entre otros, transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y las artes, y ponerlo al servicio a través de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.

La *Ley 16-1993*, enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1* para eliminar el Consejo de Educación Superior (Consejo) como cuerpo rector de la UPR y crear la Junta de Síndicos. Esta gobernó y administró el sistema universitario de Puerto Rico hasta el 30 de abril de 2013.

La *Ley 13-2013*, enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1* para eliminar la Junta de Síndicos como cuerpo rector de la UPR y crear la Junta de Gobierno de la UPR. Esta gobierna y administra el sistema universitario de Puerto Rico.

La *Ley 112-1997*, enmendó la *Ley Núm. 1* para autorizar la creación de corporaciones subsidiarias o afiliadas para ofrecer servicios a la comunidad universitaria y al pueblo de Puerto Rico.

Mediante la *Certificación 142* del 28 de julio de 1999, la Junta de Síndicos autorizó al Recinto de Ciencias Médicas (RCM) a cobrar por los servicios de estacionamiento al personal universitario y a los estudiantes, bajo su propia administración o arrendamiento privado. La aprobación de esta política institucional tuvo el propósito de recobrar los fondos invertidos en la construcción del edificio del estacionamiento del RCM.

Mediante la *Certificación 061* del 22 de diciembre de 1999, la Junta de Síndicos autorizó al presidente de la UPR a remitir los artículos de incorporación para crear la UPRPS como una corporación sin fines de lucro, conforme a lo dispuesto en la *Ley 112-1997*.

El 5 de mayo de 2000 se incorporó la UPRPS como una corporación afiliada a la UPR, cuyo propósito principal es operar y administrar los distintos estacionamientos que se desarrollen en los diferentes recintos o unidades adscritas al sistema universitario de la UPR. Para lograr sus propósitos, la UPRPS tiene todos los poderes y las facultades concedidas por la *Ley 164-2009, Ley General de Corporaciones*.

Mediante la *Certificación 95* del 24 de febrero de 2003, la Junta de Síndicos acordó autorizar al Recinto de Río Piedras a establecer tarifas por los servicios de estacionamiento en el edificio construido para ese propósito en el Recinto, a tenor con las normas reguladoras para este tipo de servicio vigentes en el país. El propósito de esta política institucional es proveer los recursos necesarios que permitan cubrir parte del repago asumido para poder financiar el proyecto de edificación del estacionamiento, y costear la administración, el mantenimiento y la vigilancia en dichas instalaciones. Se instruye, además, al presidente de la UPR a que gestione las enmiendas necesarias a los estatutos corporativos de la UPRPS para incorporar la administración del referido estacionamiento a las funciones de dicha corporación y ampliar su Junta de Gobierno para incluir representación del Recinto de Río Piedras.

La Junta de Directores de la UPRPS está compuesta por 5 miembros, entre estos, 2 representantes del presidente de la UPR; 1 representante del rector del RCM; 1 miembro de la Junta de Gobierno de la UPR; y 1 representante del rector del Recinto de Río Piedras. La Junta nombra, de entre sus miembros, al presidente, vicepresidente y secretario, quienes tendrán entre sus funciones preparar la agenda de las reuniones y certificar los acuerdos tomados. Además, la Junta nombra al director ejecutivo, quien será el principal oficial administrativo.

Los recursos para sus gastos de funcionamiento provienen de ingresos propios. Según los estados financieros de la UPRPS, auditados por contadores públicos autorizados, para los años fiscales del 2010-11 al 2014-15, esta generó ingresos por \$6,968,230 y gastos operacionales por \$3,655,688, para un sobrante neto de \$3,312,542.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la UPRPS que actuaron durante el período auditado.

---

**COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA**

El **Comentario Especial** se remitió al Lcdo. Walter Alomar Jiménez, presidente de la Junta de Gobierno de la UPR, y al Dr. Darrel Hillman Barrera<sup>1</sup>, presidente interino de la UPR, por cartas del 7 de diciembre de 2017.

El 21 de diciembre de 2017 el presidente de la Junta de Gobierno solicitó una prórroga para remitir sus comentarios, la cual concedimos hasta el 9 de enero de 2018. El presidente de la Junta de Gobierno remitió sus comentarios mediante correo electrónico del 19 de enero de 2018, los cuales consideramos al redactar este *Informe*.

---

**CONTROL INTERNO**

La gerencia es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos al objetivo de este *Informe* como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la UPRPS.

---

**COMENTARIO ESPECIAL**

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

---

<sup>1</sup> A la fecha de aprobación de este *Informe* no emitió comentarios. No obstante, mediante carta del 7 de febrero de 2018, la Sra. Katherine Meléndez Mateo, directora ejecutiva interina, y en representación del presidente interino de la UPR, indicó que no emitirían comentarios.

## **Nombramiento del director ejecutivo de la UPRPS**

### **Situación**

- a. El 6 de julio de 2011 la Junta de Directores aprobó, de forma unánime, el nombramiento de un catedrático del RCM y entonces miembro de la Junta de Directores, como director ejecutivo de la UPRPS.

El 1 de agosto de 2011 el catedrático presentó su renuncia al rector del RCM como representante de dicho Recinto ante la Junta de Directores. Esto, para ocupar el puesto de director ejecutivo de la UPRPS. El catedrático completó el formulario *Notificación al Rector de Intención de Obtener un Empleo Adicional en la Empresa Privada o Dedicarse a Otras Actividades Fuera de la Jornada Regular de Trabajo*. En dicho formulario, el catedrático informó la actividad a realizar como director ejecutivo de la UPRPS, y que el período de dicha actividad era indefinida. Además, certificó que la actividad era fuera del horario regular de trabajo y que el mismo no constituía un conflicto de intereses con sus funciones como catedrático en el RCM.

El 11 de agosto de 2011 la Junta de Directores aprobó el nombramiento del catedrático como director ejecutivo de la UPRPS mediante la *Resolución Corporativa Núm. 2011-12-001*.

El examen realizado y la prueba documental obtenida por nuestros auditores reveló que la UPRPS nombró al catedrático como director ejecutivo en un trabajo que requería tiempo completo por la complejidad de sus funciones.

Realizamos una comparación de las horas trabajadas por el catedrático en el RCM con las horas trabajadas como director ejecutivo de la UPRPS<sup>2</sup>. De agosto de 2011 a julio de 2015, el catedrático registró en su informe de asistencia mensual 920 días laborables para la UPRPS. Determinamos que en 713 ocasiones (78%) las horas que este funcionario dedicaba a su cátedra estaban en conflicto con su horario de trabajo en la UPRPS, según se indica:

---

<sup>2</sup> El horario de oficina de la UPRPS es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.



Año	Días de asistencia	Días en conflicto con carga académica
2011-12	231	132
2012-13	231	215
2013-14	226	182
2014-15	<u>232</u>	<u>184</u>
<b>Totales</b>	<b><u>920</u></b>	<b><u>713</u></b>

### **Efecto**

La situación comentada propició conflicto en los horarios del director ejecutivo en sus funciones en la UPRPS y el RCM.

### **Comentarios de la Gerencia**

El presidente de la Junta de Gobierno nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Resaltamos que la Junta de Directores de la UPRPS deberá asegurar que se encomiende un análisis independiente, ya que el involucrado fungió como director ejecutivo con la aprobación de la Junta de Directores de dicha corporación. [**Comentario Especial**]

**Véanse las recomendaciones 1 y 2.**

---

## **RECOMENDACIONES**

### **Al Presidente de la UPR**

1. Tomar las medidas necesarias para que la Junta de Directores de la UPRPS cumpla con la **Recomendación 2**.

### **A la Junta de Directores de la UPRPS**

2. Al evaluar candidatos para ocupar el puesto de director ejecutivo de la UPRPS, considerar personas que puedan cumplir con el horario de trabajo de la entidad.

---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados de la UPRPS, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



**ANEJO 1****UNIVERSITY OF PUERTO RICO PARKING SYSTEM, INC.  
INFORME PUBLICADO**

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONTENIDO DEL INFORME</b>
CP-16-15	31 may. 16	Resultado del examen sobre los controles administrativos y del área de recaudaciones

## ANEJO 2

UNIVERSITY OF PUERTO RICO PARKING SYSTEM, INC.  
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES  
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Basilio Rivera Arroyo	Presidente	25 sep. 13	31 dic. 15
Sr. Juan Carlos Soto	”	11 ago. 11	25 sep. 13
Dr. Roberto Dávila Martínez	”	1 jul. 10	11 ago. 11
Dra. Grisel Meléndez Ramos	Secretaria	9 jun. 15	31 dic. 15
Dr. Roberto Dávila Martínez	Secretario	11 ago. 11	8 jun. 15
Lcdo. Dolores Ramos Salgado (Q.E.P.D)	”	16 may. 11	11 ago. 11
Dra. Olga Merced Guzmán (Q.E.P.D)	Secretaria	1 jul. 10	15 may. 11

**ANEJO 3**

**UNIVERSITY OF PUERTO RICO PARKING SYSTEM, INC.  
 FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Dolores Ramos Salgado (Q.E.P.D)	Director Ejecutivo Interino	13 nov. 15	31 dic. 15
Dr. Roberto Dávila Martínez	Director Ejecutivo	11 ago. 11	12 nov. 15
Lcdo. Dolores Ramos Salgado (Q.E.P.D)	Director Ejecutivo Interino	16 may. 11	11 ago. 11
Dra. Olga Merced Guzmán (Q.E.P.D)	Directora Ejecutiva	1 jul. 10	15 may. 11
Lcdo. Dolores Ramos Salgado (Q.E.P.D)	Director de Finanzas <sup>3</sup>	3 ene. 13	31 dic. 15

---

<sup>3</sup> Ejerció el puesto por contrato de servicios profesionales desde el 1 de marzo de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2012.

---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al 787-754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069